



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 02/08/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500687191



20165500687191

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S.
CALLE 18 No. 6 - 14
NEIVA - HUILA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **31319 31453** de **18/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 31453 del 18 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S.**, identificada con N.I.T **900435125-4**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 31453 Del 18 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S.**, con N.IT. **900435125-4**

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *“Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)”*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **241591** de fecha **14 de mayo de 2015** impuesto al vehículo de placa **TGZ010** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S.** Identificada con el NIT. **900435125-4** por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **518**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)”*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 348 de 2015

“Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **518**,

RESOLUCIÓN No. 31453 Del 18 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S., con N.IT. 900435125-4

“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
241591	14 de mayo de 2015	TGZ010

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 241591 de fecha **14 de mayo de 2015** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S. identificada con NIT. 900435125-4

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S., identificada con NIT. 900435125-4, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 518 esto es, “(...) **Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)**” de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, “cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S., con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)

RESOLUCIÓN No. 31453 Del 18 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S.**, con N.IT. **900435125-4**

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Parágrafo. -*Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S.**, identificada con NIT. **900435125-4**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **518** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S.**, identificada con NIT. **900435125-4**, con domicilio en la ciudad de **NEIVA-HUILA**, en la **CALLE 21 NO 5 BIS-21 OF 404 EDIFICIO LAS CEIBAS**, teléfono **8718715**, correo electrónico **SECRETARIA@COLTUREXSAS.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

RESOLUCIÓN No. 31453 Del 18 JULIO 2016

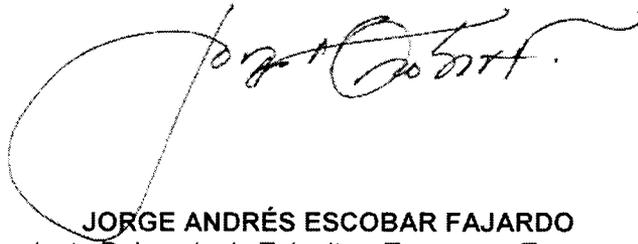
Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S.**, con N.IT. **900435125-4**

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 31453 del 18 JULIO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS
Revisó: Luis Carlos Quintero Peña-Abogado Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

RESOLUCIÓN No. 31453 Del 18 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S.**, con N.IT. **900435125-4**

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 241591.

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
15	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10			
14	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30			
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50			



República de Colombia
Ministerio de Transporte



Libertad y Orden

POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Carzon-Nalva Km 92

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	F	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	
0	2	3	4	5	6	7	8	9	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

NALVA

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	2	3	4	5	6	7	8	9	
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
SUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMBONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 83254706

LICENCIA DE CONDUCCION: 83254706 CL

EXPEDIDA: VENKE 25-07-2017

NOMBRES Y APELLIDOS: VICTORIA RAFAEL P.

DIRECCION: C/9 LE H34-61 TELEFONO: 8723821

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

ROJAS ESTRELLAS
C/ 55150770.

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Colombia TOURS EXPRESS S.A.S.

12. LICENCIA DE TRANSITO

10007476541 -

13. TARJETA DE OPERACION

0936014 XU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: PT RIUPA PAIRA

ENTIDAD: SETRADECOI

PLACA: 094582

NOTA: EL AGENTE DE TRANSPORTE DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O BARRIBAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PENAL DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION CORRECCION)

15. UNMOVILIZACION

PATIOS: 100 patios	TALLER	PARQUEADERO
--------------------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

FUEC. H0126. 4410084, 12013, 6075026 ENCL. FEM-DATO, DEL conductor por ser encontrado en el momento de la infracción con un documento de identidad que no es suyo. Se inmovilizó por 14 días.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

[Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma]

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No. 87254706

C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAIS**
PAZ EQUIDAD EDUCACION



COLTUREX s.a.s
Viajando por Colombia

FORMATO UNICO DEL EXTRACTO DE CONTRATO DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL

No.441008411201500750426

**RAZON SOCIAL EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL:
COLOMBIA TURS EXPRES SAS NIT:900435125-4**

CONTRATO NÚMERO: 0075

CONTRATANTE

RAZON SOCIAL:	ALCANOS DE COLOMBIA SA ESP	NIT:	8911015774
DIRECCION:	CARRERA 9 No. 7 - 25	TELEFONOS:	8714416-0000000000
OBJETO DEL CONTRATO: TRANSPORTE DE PERSONAL POR CARRETERAS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			

TIPO CONTRATO:	ASALARIADO		
CIUDAD ORIGEN Y REGRESO:	Neiva- HUILA	CIUDAD DESTINO:	Algeciras- HUILA
RECORRIDO UNO :	neiva,campoalegre,algeciras y regreso		
RECORRIDO DOS :	neiva, palermo. yaguara y regreso		
COLABORACION EMPRESARIAL:	NIGUNO	CON:	NO APLICA

VIGENCIA DEL EXTRACTO DE CONTRATO No. 0426

FECHA INICIAL:	2015-05-08	FECHA FINAL:	2015-05-31
-----------------------	------------	---------------------	------------

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

PLACA:	TGZ010	MARCA VEHICULO:	MAZDA
MODELO:	2012	CLASE VEHICULO:	CAMIONETA
No. INTERNO:	003	TARJETA DE OPERACION No.:	0936014

No.	CONDUCTOR	No.CEDULA	No.LICENCIA	VIGENCIA
1	ELKIN ROMAN RAMIREZ BARAHONA	6801671	6801671	2017-12-16
3	RAFAEL ROJAS MORALES	79237744	41524000-10437451-8	2016-01-02
2	WILLY ANDERSON ARDILA PERDOMO	7727089	7727089	2017-10-03

RESPONSABLE DEL CONTRATANTE

NOMBRES Y APELLIDOS	No.CEDULA	DIRECCIÓN	TELEFONO
OSCAR EDUARDO GALINDO	7710283	CARRERA 9 No. 7 - 25	3176668629

Calle 21 # 5 Bis - 21 Ed.Las Ceibas Of. 404
Oficina Principal: NEIVA-HUILA
Tels: (57-8)8718715-8726019
Cels: 3105854694-3183439392
email: secretaria@colturexsas.com -
hseq@colturexsas.com

De acuerdo a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012 Artículo 5, la firma electrónica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Firma y sello del Gerente de la empresa



Reverso



Este Contrato puede ser verificado en www.colturexsas.com/extracto/consulta_extracto

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 001558 DE 05 DE JUNIO DE 2014

"Por el cual se reglamenta el párrafo del artículo 23 del Decreto 174 de 2001 y se dictan otras disposiciones"

**FICHA TECNICA DEL FORMATO ÚNICO DEL EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"
REVERSO**

INSTRUCTIVO PARA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Único de Extrato de Contrato "FUEC" estará constituido por los siguientes números:

a) Los tres primeros dígitos de Izquierda a derecha corresponderán al código de la dirección territorial que otorgó la habilitación de la Empresa de transporte de Servicio Especial.

Antioquia - Chocó	305	Huila - Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar - San Andrés y Providencia	213	Meta - Vaupés - Vichada	550
Boyacá - Casanare	415	Nariño - Putumayo	441
Caldas	317	N/Santander - Arauca	454
Cauca	219	Quindío	363
Cesar	220	Risaralda	366
Córdoba - Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.

c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la Empresa fue habilitada.

d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en que se expide el extracto de contrato.

e) Posteriormente, cuatro dígitos identifican el número del contrato.

f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato.

Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio del vehículo.

EJEMPLO:

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación número 0115, que expide el primer extracto de contrato en el 2015, del contrato número 255. El número del Formato Único de Extracto de Contrato "FUEC" será 425120155201502550001



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500600421



Bogotá, 18/07/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S.
CALLE 18 No. 6 - 14
NEIVA - HUILA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **31319 31453 de 18/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 31297.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500623691



Bogotá, 21/07/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S.
CALLE 21 No. 5 BIS - 21 OFICINA 404 EDIFICIO LAS CEIBAS
NEIVA - HUILA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **31453 de 18/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 30562.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

4

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número		
		Rehusado	No Reclamado		
X	Dirección Errada No Reside	Cerrado	No Contactado		
		Fallecido	Aparato Clausurado		
		Fuerza Mayor			
Fecha 1:	08 08 16	Fecha 2:	DÍA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:			
C.C.		Centro de Distribución:	Orlando Bravo		
Observaciones	C.C. 1.075.225.711				

